



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de junio de 2023

**Estimado solicitante  
Presente. –**

En atención a su solicitud con folio número 251159400003223, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*"Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:*

- 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2023?*
- 2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), hasta el 1 de junio de 2023?*
- 3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señalar en cuántas de ellos se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.*
- 4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local*



**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA**

*homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.*

*5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.*

*La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información”.*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA  
SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

Oficio: TJA-SE-49/2023.  
Culiacán, Sinaloa, 12 de junio de 2023.

**LIC. DIANET PÉREZ CASTRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA.**

Me refiero a su oficio número 32/UT-TJA/2023 de cinco de junio del presente año, en el cual nos remite copia de la solicitud con número de folio 251159400003223, de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, a través de la cual se requiere a esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, atienda la solicitud de información pública en cita.

Al respecto, se da contestación a la solicitud en los términos siguientes:

**"1. ¿Cuántos expedientes en materia de responsabilidades administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa entidad Federativa en los términos de párrafo tercero, fracción II, del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente) desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2023?"**

**Respuesta:**

<b>EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	
2020	5
2021	6
2022	2
2023	1
<b>Total</b>	<b>14</b>

**"2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Auditoría Superior adscrita a la Entidad Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente) hasta el 1 de junio de 2023?"**

**Respuesta:** Se comunica al solicitante que se encuentran 6 (seis), expedientes con sentencia definitiva, de responsabilidad administrativa remitidos por la Autoría Superior del Estado de Sinaloa.

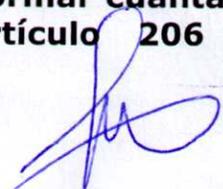
**"3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señala en cuántas de ellos (sic) se determinó existencia y en cuantas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en caso, el artículo correspondiente de la ley local homóloga"**

**Respuesta:** A la presente fecha, se han dictado 1 (una) sentencia definitiva determinando la existencia de responsabilidad, y 5 (cinco) con inexistencia de responsabilidad administrativa.

**"4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción"**

**Respuesta:** Se hace del conocimiento del solicitante, que la sanción impuesta es la inhabilitación temporal por 10 años y el pago de indemnización por la cantidad de \$ 2,421,701.00; asimismo, se le informa que esta Sala Especializada no se ha abstenido de imponer sanción alguna.

**"5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA  
SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

**Responsabilidad Administrativas, en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga"**

**Respuesta:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en relación con los expedientes de presunta responsabilidad administrativa remitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que hasta la fecha no hay sentencias que se encuentren firmes.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MAESTRA MARIA CHÁIDEZ ZEPEDA  
MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL UNITARIA  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**